

Anexo N°02

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL – Programa de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
Actividad del POI:	Inspección Sanitaria
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de Técnico de Laboratorio

I. FINALIDAD PÚBLICA

Identificar posibles riesgos sanitarios en los Sistemas de Abastecimiento de agua.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar los análisis microbiológicos del agua.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	SERVICIO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA

3.1.1. Perfil.

- Titulado carreras de Técnico de Laboratorio de Análisis Clínico.
- Contar con RUC activo y emitir recibo por honorarios.
- Inscripción en el RNP: Estar registrado como proveedor ante el Registro Nacional de Proveedores, según el tipo de servicio.
- No estar inhabilitado: No tener sanciones o impedimentos para contratar con el Estado.
- SCTR Pensión y Salud
- Experiencia general mínimo 1 años

Acreditación

- Título Técnico de Laboratorio de Análisis Clínico.
- Constancia de Habilidad profesional vigente

Experiencia

- Requisitos
1 año en empresas privadas o instituciones publicas
- Acreditación

RED DE SALUD AMBIENTAL DEL DISTRITO
OFICINA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES

Dr. Fernando Miguel Sánchez Marquina
Coord. de la Vigilancia de la Calidad del agua y
enfermedades. Control Vectorial y Zoonosis

5

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

3.2. Actividades.

Toma de muestra de agua para análisis de parámetros microbiológicos, parasitológicos, calidad organoléptica y parámetros químicos inorgánicos por cada Estación (Muestreo).

El prestador del servicio será responsable de las siguientes actividades:

Primer entregable

- Análisis bacteriológico (coliformes totales, coliformes fecales, escherichia coli y bacterias heterótrofas) de 20 muestras de agua para consumo humano.
- Análisis parasitológico de agua de 10 muestras de agua
- Análisis coprológico de 100 muestras de heces
- Calibración de 30 Equipos de Monitoreo de Parámetros de Campo. (Turbidímetro, Peachímetro y Conductímetro)
- Apoyo en las labores de Salud Ambiental, especialmente en el adecuado funcionamiento del Laboratorio de Salud Ambiental)

Segundo entregable

- Análisis bacteriológico (coliformes totales, coliformes fecales, escherichia coli y bacterias heterótrofas) de 20 muestras de agua para consumo humano.
- Análisis parasitológico de agua de 10 muestras de agua
- Análisis coprológico de 100 muestras de heces
- Calibración de 30 Equipos de Monitoreo de Parámetros de Campo. (Turbidímetro, Peachímetro y Conductímetro)
- Apoyo en las labores de Salud Ambiental, especialmente en el adecuado funcionamiento del Laboratorio de Salud Ambiental).

3.4 Plan de Trabajo

No Aplica

3.5 Seguros

No Aplica

3.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

- Entrega de Informe de los resultados de análisis de agua y de heces.
- Apoyo en los análisis que se realizan en el Laboratorio de Salud Ambiental.

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No Aplica

3.5.2 Soporte Técnico

GOB. DE SALUD VALLE DEL MANTAR
OFICINA DE PRESTACIONES DE SALUD AMBIENTAL

Elgo. Fernando Miguel Sánchez Marquina
Coord. de la Vigilancia de la Calidad del agua y
 piscinas, Control Vectorial y Sustancias Químicas

No aplica

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica

3.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.7.1 Lugar

Instalaciones de la Sede Administrativa de la Red de Salud Valle del Mantaro y del Laboratorio de Salud Ambiental Laboratorio del Contratista.

3.7.2 Plazo.

A los 30 y 60 días calendarios, una vez emitido la orden de servicio y previa firma del acta de conformidad por el área usuaria (Coordinador del Programa de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano).

3.7.2.1 Entregables: 2 Informes por cada entregable, los cuales serán presentados de forma física por mesa de partes de la Red de Salud Valle del Mantaro. Av. Giráldez N°886-Huancayo.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Otras obligaciones

4.1.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica

4.1.1. Otras obligaciones de la Entidad

Proporcionar las facilidades y guía para la ubicación de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano.

Brindar facilidades por parte de las Micro Redes para que en conjunto logren cumplir con los análisis de laboratorio del Programa de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

4.2. Confidencialidad

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Red Salud Valle del Mantaro en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido la contratación.

4.3. Propiedad intelectual

[De corresponder, precisar que la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista debe tomar todas las medidas necesarias, y en general, asistir a la Entidad para obtener esos derechos]

4.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

4.4.1. Áreas que coordinarán con el contratista: Unidad de Salud Ambiental (Coordinador del Programa de Vigilancia de la Calida del Agua: Blgo. Fernando Sinchez Marquina Cel. 978530289 y el Coordinador del Laboratorio de Salud Ambiental y Zoonosis Blgo. David Severo Romero Cel. 950411496).

4.4.2. Áreas responsables de las medidas de control: Unidad de Salud Ambiental Coordinación del Programa de Vigilancia de la Calida del Agua y el Coordinación del Laboratorio de Salud Ambiental y Zoonosis.

4.4.3. Área que brindará la conformidad: Coordinación del Programa de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano

4.5. Conformidad de la prestación

Coordinador del Programa de Vigilancia de la Calida del Agua

4.6. Forma de pago

El pago se efectúa por cada entregable (informe físico de las actividades durante los 30 días que dura cada orden de servicio) después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad del Coordinador del Programa de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano,

4.7. Responsabilidad por vicios ocultos

Los servicios ofrecidos deben de [Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados (expresado en años), el cual no debe ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada. Se puede establecer un plazo menor para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que su naturaleza no se adecúe a este plazo]

4.8. Penalidades aplicables

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta

RED DE SALUD VALLE DEL ACANTARC
OFICINA DE PRESTACIONES DE SALUD EPIDEMIOLÓGICA

imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

4.9. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
OFICINA DE PRESTACIONES DE SALUD Y AMBIENTOLÓGICA


Dr. Fernando Miguel Sánchez Marquina
Coord. de la Vigilancia de la Calidad del agua y
alimentos, Control Municipal y Control de Calidad

Firma del solicitante

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO


Mg. Verónica Yanet Albarado Montalvo
JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

Firma del Jefe del Área Usuaria